



Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal
Caaguazú – Paraguay – correo: muni_mcal_lopez@hotmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN N° 09/2025

Referencia: Adquisición de Parque Infantil (Torre, Hamacas y Sube y Baja)
Expediente: MCN N° 13/2025 - ID N° 473840.

Señor Intendente Municipal:

Introducción:

En fecha 09 de septiembre del 2025, siendo las 08:30 horas, atento a las disposiciones del Arts. 52, 53 y 54 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y los Arts. 31,75 y siguientes del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el Comité de Evaluación, conformado por **RICARDO ALEJANDRO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, Director de Tránsito y **VANESA ALVAREZ ESPINOLA**, Tesorera; expide el presente Informe de Evaluación de Ofertas, en los términos que se exponen a continuación:

Antecedentes:

- El presente llamado tuvo inicio en fecha 13/08/2025 con los documentos de la convocatoria.
- El costo estimativo previsto para la contratación ascendió a la suma de **G. 69.711.333**.
- El sistema de adjudicación adoptado es por el total.
- La comunicación de la convocatoria en el SICP fue realizada en fecha 22/08/2025 y su publicación tuvo lugar el 29/08/2025.
- La entrega de ofertas fue fijada para para el día 08/09/2025, a las 07:30 horas, y la apertura de ofertas en la misma fecha, a las 08:00 horas.

Acto de Apertura de Sobres:

En la fecha y hora señaladas, la Unidad Operativa de Contratación Institucional procedió a realizar la apertura de sobres de las ofertas, cuyos detalles constan en el Acta de Apertura labrada en oportunidad, al cual se remite este comité evaluador:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Correo Electrónico	Monto Total
1	1886661-1	MARIA GABRIELA CONCEPCIÓN FIORE CEBRIÁN	waltermiercs@montemadera.com	G. 71.000.000

EVALUACIÓN BASADA ÚNICAMENTE EN PRECIO:

Análisis de Documentos de Participación:

N°	Empresas	MARIA GABRIELA CONCEPCIÓN FIORE CEBRIÁN
	Documentos comunes	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP	Cumple
3	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple

Ricardo Fernández
Director de Tránsito

Lic. Vanesa R. Alvarez
Tesorera Municipal



Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal

Caaguazú - Paraguay - correo: muni_mcal_lopez@hotmail.com

4	Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple
5	Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	No aplica
6	Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
7	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
Documentos Legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
8	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
9	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple
10	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

El oferente **MARIA GABRIELA CONCEPCIÓN FIORE CEBRIÁN**, ha acreditado la pertinencia de las documentaciones básicas acompañadas, como ser el formulario de la oferta junto con la planilla de precio, según formato estándar y debidamente suscripto; la garantía de mantenimiento de ofertas (declaración jurada con certificación de firmas), debidamente extendido y cumpliendo con el porcentaje requerido, así como las inscripciones como contribuyentes a satisfacción.

En base a lo esgrimido, se concluye que el oferente **MARIA GABRIELA CONCEPCIÓN FIORE CEBRIÁN**, en su totalidad, **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente.

Igualmente, de la verificación de las condiciones de participación no sustanciales se concluye que el oferente **MARIA GABRIELA CONCEPCIÓN FIORE CEBRIÁN**, ha dado cumplimiento a dichos recaudos conforme se grafica en la tabla que antecede.

ACLARACIONES DE LAS OFERTA:

MARIA GABRIELA CONCEPCIÓN FIORE CEBRIÁN: No se le ha solicitado documentos omitidos, por ende, no acompaña repuesta.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

Revisión Aritmética:

Practicada la sumatoria de la cotización del oferente, no se ha registrado errores aritméticos que requieran las correcciones respectivas.

Margen de Preferencia Nacional:

De la verificación de la oferta comparable técnicas y económicamente con relación a la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional y posterior cotejamiento en el Portal del Verificación del MIC del certificado hasta la fecha y hora topes de presentación de oferta, resulta:

- El oferente **MARIA GABRIELA CONCEPCIÓN FIORE CEBRIÁN**: No Cuenta con "CPEN".

No procede a la aplicación del margen de preferencia nacional en razón de contar con solo oferente.

Agrupación de Ofertas:

No procede la agrupación de las ofertas por contar con un solo oferente, queda de la siguiente manera:

Ricardo Fernández
Director de Transito

Lic. Vanesa R. Alvarez
Tesorera Municipal



Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal

Caaguazú – Paraguay – correo: muni_mcal_lopez@hotmail.com

Empresa	
Monto	

MARIA GABRIELA CONCEPCIÓN FIORE CEBRIÁN
G. 71.000.000

Calificación Legal:
A los efectos de la verificación comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 75 de su Decreto Reglamentario, se realiza el siguiente análisis:

Requisitos Exigidos en el PBC	MARIA GABRIELA CONCEPCIÓN FIORE CEBRIÁN
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	Cumple
Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	Cumple

Según Constancias N° 8201175 de la SFP, el oferente no registra datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH). Según Informe de la Secretaria General el oferente no integra el plantel de servidor municipal. De la verificación de registro de sanciones en la DNCP, se reporta que el oferente no cuenta con sanción administrativa de inhabilitación.

A continuación, se selecciona al único oferente con la oferta comparable, para el análisis de las capacidades y calificaciones exigidas en las bases concursales, resultando:

1. MARIA GABRIELA CONCEPCIÓN FIORE CEBRIÁN

Análisis de Precios Ofertados

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Ofertado	Diferencia %
1	Adquisición de Parque Infantil (Torre, Hamacas y Sube y Baja) según EE.TT.	69.711.333	71.000.000	1,85

Ricardo Fernandez
Director de Tránsito

Lic. Vanesa R. Alvarez
Tesorera Municipal



Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal

Caaguazú – Paraguay – correo: muni_mcal_lopez@hotmail.com

Conforme a la tabla que antecede, los precios ofertados por la única firma no sobrepasan los umbrales establecidos en la Resolución DNCP N° 454/2024.

Capacidad Financiera:	Cumple/ No Cumple
Requerimientos	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024)	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024)	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar capacidad financiera	
a. Balance General, Estado de Resultados, de los 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IRE GENERAL.	N/A
b. Formulario 501 de los 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRE SIMPLE	Cumple
c. Formulario 502 de los 3 años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE	N/A
d. Formulario 515 de los 3 (2022, 2023 y 2024) años para contribuyentes de IRP	N/A
e. Formulario 120 de los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes sólo del IVA General	N/A

Análisis de ratios financieros: Contribuyente de IRE SIMPLE

Requisitos Mínimos	MARIA GABRIELA CONCEPCIÓN FIORE CEBRIÁN					
	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL	Promedio	Coef.
Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 3 años (2022, 2023 y 2024)						
INGRESO	10.744.545	371.881.354	2.774.195.630	3.156.821.529	1.052.273.843	3,33
EGRESO	3.223.364	111.564.406	832.258.689	947.046.459	315.682.153	
Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 años (2022, 2023 y 2024).						
EGRERO TOTAL	3.223.364	111.564.406	832.258.689	947.046.459	315.682.153	0,27
INGRESO TOTAL	325.425.107	371.881.354	2.774.195.630	3.471.502.091	1.157.167.364	

Experiencia Requerida

Experiencia requerida	Cumple/ No Cumple
Demostrar la experiencia en Provisión de Parques Infantiles con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. (2022- 2023 y 2024).	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
2. Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente	Cumple

Capacidad Técnica:

Capacidad Técnica Requerida	Cumple/ No Cumple
Demostrar que dispone de medios para entrega en el tiempo establecido.	Cumple
Demostrar que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas	Cumple

Ricardo Fernández
Director de Tránsito

Lic. Vanesa R. Álvarez
Tesorera Municipal



Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal
Caaguazú – Paraguay – correo: muni_mcal_lopez@hotmail.com

El oferente debe de contar con al menos con un medio de transporte para movilizar dichos productos	Cumple
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
Declaración jurada de provisión de los equipos en tiempo y forma.	Cumple
Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas	Cumple
Documentos del vehículo transportador, titulado o rentado a nombre del oferente	Cumple

Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnica	Cumple/ No Cumple
1	Adquisición de Parque Infantil (Torre, Hamacas y Sube y Baja) según EE.TT	Según lo establecido en el PCB	Cumple

El oferente **MARIA GABRIELA CONCEPCIÓN FIORE CEBRIÁN** se ha ajustado a cada uno de los parámetros técnicos suministrados en las especificaciones técnicas.

Conclusión General

Con base a todas las consideraciones expuestas, surge que el oferente **MARIA GABRIELA CONCEPCIÓN FIORE CEBRIÁN**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica) por cuanto se constituye en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de Adjudicación.

El Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Primer Párrafo) preceptúa: “*la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*”.

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 75 del Decreto Reglamentario 2264/2024, las consideraciones y conclusiones esgrimidas en el cuerpo del presente informe, El comité de Evaluación, RECOMIENDA a la Máxima Autoridad SALVO MEJOR PARECER, adjudicar el contrato en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 13/2025 PARA “ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL (TORRE, HAMACAS Y SUBE Y BAJA)”, CON ID N° 473840, al oferente:

- **MARIA GABRIELA CONCEPCIÓN FIORE CEBRIÁN**, con RUC N° 1886661-1 y C.I. N° 1.886.661, nombre de fantasía “MONTEMADERA Deposito y Carpintería”, con una oferta económica de **G. 71.000.000** (guaraníes setenta y un millones). -

Se adjunta al presente Informe:

- Informe del Personal;
- Constancia de no ser funcionario público,

ES DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

RICARDO ALEJANDRO FERNÁNDEZ MARTINEZ
Director de Transito
Comité de Evaluación

VANESA ALVÁREZ ESPINOLA
Tesorera
Comité de Evaluación





Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal

Caaguazú – Paraguay – correo: muni_mcal_lopez@hotmail.com

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A DE : COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
DE : RECURSOS HUMANOS
REF. : LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 13/2025 PARA “ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL (TORRE, HAMACAS Y SUBE Y BAJA)”, CON ID N° 473840. -

Por la presente informo del Comité de Evaluación de Oferta cuanto sigue:

- El oferente MARIA GABRIELA CONCEPCIÓN FIORE CEBRIÁN, con RUC N° 1886661-1 no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López.

Atentamente.



PROF. HECTOR RAÚL ALVAREZ
Recurso Humano



Municipalidad de Mcal. FRANCISCO S. LOPEZ

Intendencia Municipal
Caaguazú – Paraguay – correo: muni_mcal_lopez@hotmail.com

CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIO PUBLICO



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

8201175



8201175

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MARIA GABRIELA CONCEPCION FIORE CEBRIAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1886661, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos: aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Sep 9. 2025 3:33 PM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 915c13da

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8201175&codigo_seguridad=915c13da